

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 0156/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO 788/05 de 14 de noviembre del año en curso, la señora Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal Lic. Edmundo Yucra Flores solicita al Ente Deliberante distinción al "Club Universitario" por haber logrado la clasificación del campeonato Simón Bolívar.

Que, el "Club Universitario de Sucre" se convirtió el 12 de noviembre del año en curso, en el nuevo equipo de primera división del fútbol boliviano con una goleada de 6-1 al Guabirá, en el partido de vuelta de la final del torneo Simón Bolívar de segunda categoría.

Que, el "Club Universitario" al vencer a su rival en el Estadio Patria de la ciudad de Sucre, logró el ascenso directo a la liga del Fútbol Profesional Boliviano después de 18 años, devolviendo la esperanza a la afición deportiva de todo un pueblo.

Que, es un premio al esfuerzo, el sacrificio y la entrega que hicieron cada uno de los jugadores día a día en las prácticas deportivas y en cada uno de los partidos oficiales.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede distinciones "Al Mérito Deportivo", conforme a lo dispuesto en los arts. 32 y siguientes del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme prescribe el art. 4 inc. c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, las Distinciones se conceden mediante Ordenanza Municipal a solicitud del Honorable Alcalde Municipal.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4 parágrafo II numeral 3) concordante con el art. 12 numeral 4) ambas de la Ley de Municipalidades de 28 de octubre de 1999.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, distinguir con la medalla al "**Mérito Deportivo**" al **Club Universitario Campeón de la Copa "Simón Bolívar" de fútbol 2005**,

**Art. 2º.-** La entrega de la medalla al "Mérito Deportivo", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de Ley, el día miércoles 16 de noviembre de 2005 a horas 17:00 p.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art. 3º.-** La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Guño Cayata  
**PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**